



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: viernes, 10 de Agosto de 2018

DIPUTACION PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE CULTURA.

EXTRACTO DE LAS BASES CONVOCATORIA AYUDAS A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA MONTAJE Y REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2018.

2462

BDNS (Identif.): 411435

Extracto del Acuerdo de 25 julio 2018 de la Junta Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara (punto nº 22), aprobando las BASES CONVOCATORIA AYUDAS A GRUPOS DE TEATRO AFICIONADOS DE LA PROVINCIA PARA MONTAJE Y REPRESENTACIONES TEATRALES DE OBRAS DE ANTONIO BUERO VALLEJO, DURANTE EL AÑO 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-cultura>).



Primero. Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria los Grupos de Teatro aficionado legalmente constituidos o dependientes de Asociaciones o Entidades radicadas en la provincia que realicen montajes teatrales durante el año 2018.

Los Grupos beneficiarios estarán obligados a realizar un mínimo de dos representaciones públicas del montaje teatral subvencionado. De ellas, al menos una representación deberá tener lugar fuera del municipio de residencia del Grupo.

La Diputación Provincial declinará cualquier responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de la actividad subvencionada.

Segundo. Objeto.- 1.- Las subvenciones reguladas por la presente convocatoria tienen por objeto fomentar el montaje de representaciones teatrales y/o lecturas escenificadas de obras del dramaturgo guadalajareño, Antonio Buero Vallejo, por parte de los Grupos de Teatro aficionado existentes en la provincia.

2.- A los efectos de la presente convocatoria podrán ser considerados subvencionables los gastos derivados de la adquisición y montaje de materiales destinados al montaje de obras teatrales siempre que no sean inventariables, así como del transporte del grupo subvencionado a otras localidades de la provincia para representar estas obras.

3.- Quedan excluidas de las ayudas de la presente convocatoria las inversiones en obra civil.

Tercero.- Bases Reguladoras.- Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el BOP de Guadalajara nº 59, de fecha 17 de mayo de 2004, y en la url: http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228. Esta Convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el periodo 2017-2019, aprobado por el Pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017 y publicado en el BOP de Guadalajara nº 98 de 23 de mayo de 2017, en la siguiente url:

<https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/26694-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-PERODO-2017-2019>, y cuya modificación para el año 2018 con aprobación de acuerdo plenario de Diputación del día 21 de febrero de 2018 puede verse en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/30645-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-DE-GUADALAJARA-PARA-EL-AÑO-2018>



Cuarto.- Cuantía.-

- a. Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 334 48002 correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2018 de la Excm. Diputación Provincial.
- b. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOCE MIL (12.000) euros.
- c. El importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- Las solicitudes de subvención deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, debiendo presentarse junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañar a dichas solicitudes, en el Registro General de la Diputación Provincial (Palacio de la Diputación Provincial. Plaza de Moreno, s/n. Guadalajara) o mediante cualquiera de los sistemas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los treinta días naturales de producirse la misma.

Sexto. Otros datos.- Documentación a presentar con la solicitud.

1.- Proyecto o Memoria del montaje teatral de Buero Vallejo que se pretenda realizar, en el que se especificará el presupuesto económico del mismo.

2.- Declaración de que no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Declaración de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

4.- Fotocopia del documento de Identificación Fiscal del Grupo de Teatro o de la Asociación Cultural o Entidad solicitante.

- Plazo de la justificación de la subvención:

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2018.



Guadalajara a 8 de agosto de 2018. El Presidente de la Diputación Provincial de
Guadalajara, José Manuel Latre Rebled